

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

**MARIA DEL PILAR FERIA**

[mferia@procuraduria.gov.co](mailto:mferia@procuraduria.gov.co)

Asunto: **Consulta 1-2020-013274**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	6 de junio de 2020
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2020-0559 – CONSULTA
Código referencia:	0-6-102
Tema:	Información CTCP

### CONSULTA (TEXTUAL)

*“En atención al tema del asunto, de manera respetuosa solicito se sirva suministrar información que será de utilidad para el INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de actualizar base de datos de entidades públicas y demás organismos.*

*La información requerida es: Nombre del funcionario, No. telefónico y correo electrónico de los siguientes cargos: Secretario General, Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno Disciplinario.”*

**RESUMEN:** El artículo 2 del Decreto 691 de 2010, estableció su conformación por cuatro (4) miembros, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser contadores.

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Respecto de su solicitud de información debemos manifestar, que el Decreto 691 de 2010, señalo que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de normalización técnica de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2 del Decreto 691 de 2010, estableció su conformación **por cuatro (4) miembros, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser contadores.**

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informarle que el CTCP no cuenta con dependencias y por ende no tiene los cargos de Secretario General, Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno Disciplinario.

La información de los cuatro Consejeros es la siguiente:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Wilmar Franco Franco	PRESIDENTE -CONSEJERO	wfranco@mincit.gov.co	6067676
Leonardo Varón García	CONSEJERO	lvaron@mincit.gov.co	6067676
Carlos Augusto Molano Rodríguez	CONSEJERO	cmolano@mincit.gov.co	6067676
Jesús María Peña Bermudez	CONSEJERO	jpena@mincit.gov.co	6067676

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: María Valeska Medellín Mora / Wilmar Franco Franco  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/ Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-013274

CTCP

Bogota D.C, 10 de junio de 2020

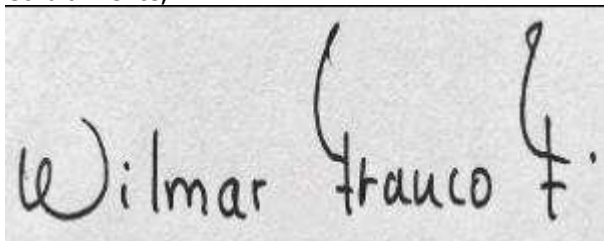
Señor(a)  
MARIA DEL PILAR FERIA  
mferia@procuraduria.gov.co;mmedellin@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0559

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

